

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Nº

0702

-2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 0 6 FEB 2025

VISTO: El oficio N° 006-2025-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/AGA-E de fecha 29 de enero de 2025 que contiene el Informe Escalafonario № 00380-2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGA-E, y que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 59 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 124, d.3) del Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual el Profesor tiene derecho a percibir una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años por tiempo de servicios, respectivamente;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 134.2 del D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial; el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el Profesor cumpla los 25 à 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, el Equipo de Escalatón, con documento del visto; informa que el Profesor: VICTOR FRANCISCO TIRADO VASQUEZ, cumplió veinticinco (25) años de servicios oficiales en bien de la Educación Nacional el 18 de diciembre de 2024; motivo por el cual es necesario adoptar la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, por única vez a Don: VICTOR FRANCISCO TIRADO VASQUEZ, identificado con DNI N° 27424396, IV Escala Magisterial, 30 horas pedagógicas, Profesor de la IE. "San Juan" del distrito y provincia de Chota, Región Cajamarca: una asignación de 8,061.3 (ocho mil sesenta y uno con 3/100 soles), por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales en bien de la Educación el 18 de diciembre de 2024, según Informe Escalafonario Nº 00380-2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGA-E, asignación que se ha calculado en base a dos (02) RIM de S/ 4,030.65 cada una.

ARTICULO 2.- PRECISAR, que lo concedido en el artículo 1 de la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 3.- AFECTESE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. Nº 398-2008-PCM.



ARTICULO 5-. DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL Chota, notifique al personal Docente comprendido en la presente Resolución de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Registrese y comuniquese



Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota





RMMR/D.UGEL.CH CMMT/J.AAJ LCRT/J.AGI AF RA/AGA JJC C/EP (e) GGCH P/R Nº 705 Expediente N° 10611158